CONTRATO "LLAVE EN MANO" DE CESION DE USO DE [PRODUCTOS](http://www.monografias.com/trabajos12/elproduc/elproduc.shtml) INFORMATICOS

**CONTRATO "LLAVE EN MANO" DE CESION DE USO DE PRODUCTOS INFORMATICOS**

Entre:

Domicilio:

CIF:

A continuación denominado el **USUARIO**

Y **EMPRESA** a continuación denominado el **FABRICANTE** , con CIF X-999999. Y domicilio social en: La calle de [la empresa](http://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml), Zaragoza.

Se convienen las CLAUSULAS que a continuación se mencionan:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

1. El FABRICANTE concede al USUARIO una licencia de uso de productos informáticos (en adelante denominado el PRODUCTO), descrito en el ANEXO I que forma parte de este contrato; esta licencia de uso no tiene el [carácter](http://www.monografias.com/trabajos34/el-caracter/el-caracter.shtml) de exclusiva y será intransferible. El PRODUCTO será instalado en una sola unidad central, [propiedad](http://www.monografias.com/trabajos16/romano-limitaciones/romano-limitaciones.shtml) del Usuario.
2. El FABRICANTE se compromete a prestar al USUARIO los siguientes servicios, tal y como se definen en las cláusulas de este contrato:
3. Instalación del producto y soporte correspondiente.
4. Documentación del producto.
5. Soporte del producto.

**SEGUNDA. USO DEL PRODUCTO**

1. El producto que se define en el ANEXO correspondiente, esta diseñado para funcionar como se describe en la [documentación](http://www.monografias.com/trabajos11/ladocont/ladocont.shtml) entregada con el mismo.
2. El inicio del uso del PRODUCTO sea considerado desde la fecha de su recepción por el USUARIO. Esta fecha se denominara en adelante FECHA DE INICIO.

**TERCERA. INSTALACION Y SOPORTE**

1. Se entiende por INSTALACION las [acciones](http://www.monografias.com/trabajos4/acciones/acciones.shtml) realizadas por el FABRICANTE para que el PRODUCTO pueda ser utilizado por el USUARIO en el Hardware designado.
2. En el momento de la INSTALACION se entregara al usuario la documentación correspondiente del PRODUCTO en igual cantidad al numero de licencias contratadas.
3. Para cada subsistema se recibirá formación técnica y asesoría en las cuestiones relacionadas con el producto, también de adaptación parametrica.

**CUARTA. COPIAS ADICIONALES**

1. Se entiende por LICENCIA ADICIONAL cualquier nueva instalación del PRODUCTOS. El USUARIO que necesite una LICENCIA ADICIONAL deberá requerirlo por escrito al FABRICANTE.
2. Las LICENCIAS ADICIONALES se especifican en sucesivos ANEXOS al presente contrato.
3. Para las siguientes licencias de uso se establece un descuento del 25% sobre el [precios](http://www.monografias.com/trabajos16/fijacion-precios/fijacion-precios.shtml#ANTECED) de la primera.

**QUINTA. GARANTIA**

1. El PRODUCTO goza de una garantía de 60 días, contados a partir de la FECHA DE INICIO. Esta fecha resultante, se denominara FECHA EFECTIVA para el SOPORTE. Caso de la instalación de varios subsistemas en distintas fechas se establecerá una garantía por subsistema a partir de la cual se iniciara el SOPORTE, que deberá contratarse aparte.
2. Durante el periodo de GARANTIA, el USUARIO contara con un soporte telefónico que de forma razonable cubrirá las incidencias presentadas. El interlocutor del USUARIO debe tener información suficiente de operatoria del PRODUCTO.
3. La GARANTIA asegura el cumplimiento de las especificaciones del PRODUCTO. Si así no ocurriese y siempre que los fallos no se deban al mal uso o negligencia del USUARIO se procederá a su corrección o reemplazo. Dentro de la garantía no quedan incluidos los [gastos](http://www.monografias.com/trabajos10/rega/rega.shtml#ga) que puedan originarse como consecuencia del envío de material, de desplazamientos al domicilio del usuario y demás gastos suplidos, que serán siempre por cuenta del usuario.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, el USUARIO se responsabiliza de la verificación de la idoneidad de los productos con licencias contratados para alcanzar los resultados adecuados.

1. Cualquier modificación, alteración o ampliación de cuantas especificaciones se contemplan en este contrato y sus correspondientes ANEXOS, se entenderán excluidas de los mismos, y, consiguientemente, en caso de que por acuerdo mutuo sean considerados cambios o modificaciones necesarios para la viabilidad de los extremos pactados en este documento, deberán ser contemplados en otro aparte que será ampliación del presente contrato.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

1. A causa de la [naturaleza](http://www.monografias.com/trabajos36/naturaleza/naturaleza.shtml) confidencial del PRODUCTO el USUARIO queda obligado a no vender, alquilar o poner a disposición de terceros el PRODUCTO o cualquier información confidencial relacionada con el PRODUCTO. El USUARIO reconoce y declara que el PRODUCTO suministrado por el FABRICANTE y cualquier copia del mismo son y seguirán siendo propiedad del FABRICANTE o de la firma representada por el FABRICANTE, declarando expresamente esta propiedad en cualquier copia, total o parcial, realizada por el USUARIO en [desarrollo](http://www.monografias.com/trabajos12/desorgan/desorgan.shtml) y conformidad con lo acordado en este contrato.
2. El FABRICANTE por su parte se obliga a no divulgar o utilizar, sin consentimiento previo, información perteneciente al USUARIO considerada como confidencial.

**SEPTIMA. TRANSMISION DE OBLIGACIONES, NULIDAD DE CLAUSULAS.**

1. Las obligaciones del USUARIO y del FABRICANTE, contraidas por el presente contrato, se transmitirán a los respectivos sucesores o apoderados y a cualquier otra entidad en la que cualquiera de las partes pueda incorporarse o fusionarse de manera permanente o accidental.
2. Los contratantes declaran que consideran las cláusulas del presente contrato independientes, por lo que la nulidad de una de ellas no origina la nulidad ni de la totalidad del presente contrato, ni de las demás acordadas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.**

1. El FABRICANTE no será responsable de los retrasos en la ejecución de las obligaciones [derivadas](http://www.monografias.com/trabajos6/esfu/esfu.shtml#tabla) de este contrato o interrupción del servicio, cuando estos sucedan por causas ajenas a su voluntad y no le sean imputables.
2. El FABRICANTE no se hace responsable de las perdidas o daños sufridos por el USUARIO, sus empleados o [clientes](http://www.monografias.com/trabajos11/sercli/sercli.shtml), directamente o indirectamente originados por errores en los programas, su documentación, la operación de los programas o el uso de un hardware no autorizado por el FABRICANTE.
3. En el caso de que el FABRICANTE se disolviera por el motivo que fuera, se compromete a despositar los [fuentes](http://www.monografias.com/trabajos10/formulac/formulac.shtml#FUNC) del PRODUCTO ante un Notario ejerciente de los de su ciudad para que el USUARIO, pueda cubrir sus necesidades relativas a ellos, según las tarifas vigentes en esas fechas.

**NOVENA.** [**ARBITRAJE**](http://www.monografias.com/trabajos10/derec/derec.shtml)**.**

1. Para cualquier divergencia del presente contrato, ambas parte se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administraron del arbitraje y la designación de los árbitros.
2. El arbitraje se realizara conforme al [procedimiento](http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml) establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la [Ley](http://www.monografias.com/trabajos4/leyes/leyes.shtml) de Arbitraje, de 5 de diciembre de 1988.
3. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los arbritos designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en el.
4. Para el caso en que arbitraje no legara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza con renuncia a u propio fuero si este fuese otro.

**DECIMA. ACTUALIZACION.**

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser invalidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservara su validez.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos mas semejantes a los de las sustituidas.

Este contrato y sus correspondientes anexos reemplazan a cualquier otro compromiso o anexo establecido anteriormente sea verbalmente o por escrito, que se refiera al mismo producto que en ellos se mencionan.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este escrito, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**ANEXO CONTRATO "LLAVE EN MANO" DE CESION DE USO DE PRODUCTOS INFORMATICOS.**

ANEXO I

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION PRODUCTOS / MODULOS | NUMERO DE LICENCIAS | IMPORTE | HORAS INST. SOP. |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  | **TOTAL** |  |
|  |  | ([IVA](http://www.monografias.com/trabajos15/impuesto-valor-agregado/impuesto-valor-agregado.shtml) no incluido) |  |

1. Este Anexo forma parte del CONTRATO DE CESION DE USO DE PRODUCTOS INFORMATICOS Núm. XXX/xcxxxxxx y esta sujeto a los términos que en el mismo figuran.
2. **CONDICIONES DE PAGO**

COMERCIAL, PRIMAS Y PRODUCCION

1. 30% a la aceptación del pedido.
2. 40% a la aceptación de cada modulo.
3. 30% a la aceptación de la instalación de todos los módulos.

GESTION DE PERSONAL Y AREA ECONOMICO-FINANIERA

1. 30% a la aceptación del pedido.
2. 70% a la puesta en marcha de cada modulo.

1. **DOMICILIACION BANCARIA.**

Las facturas de [EMPRESA](http://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml), serán presentadas al cobro. El USUARIO se compromete a atenderlas a través de:

BANCO:

SUCURSAL:

DIRECCION:

NÚM. CTA.:

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**CONTRATO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO**

**CONTRATO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO**

Entre:

Domicilio:

CIF:

A continuación denominado el USUARIO

Y EMPRESA, con C.I.F XXXXXXX y domicilio social en: La calle de la empresa.

Se convienen las CLAUSULAS que a continuación se mencionan:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El USUARIO contrata a EMPRESA para que realice la labor de soporte técnico aplicado a análisis/[programación](http://www.monografias.com/Computacion/Programacion/) de nuevas aplicaciones, o bien, modificación de las actuales.

**SEGUNDA. UBICACIÓN.**

Las actividades descritas podrán desarrollarse en EMPRESA, o bien en el local que el USUARIO utiliza para su actividad profesional mediante la utilización del sistema informático propiedad del USUARIO. En este ultimo caso, EMPRESA desplazara a un técnico de su [organización](http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml) al domicilio del USUARIO, para realizar dicha tarea.

**TERCERA. RELACION.**

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vinculo [laboral](http://www.monografias.com/trabajos13/renla/renla.shtml) alguno entre el USUARIO y el personal de EMPRESA que eventualmente esta prestando sus servicios en el domicilio social de aquel.

A tal efecto, EMPRESA, declara que dicho personal esta contratados de conformidad con la Ley.

**CUARTA. DETERMINACION DE HORAS Y RITMO DE EJECUCION.**

1. El USUARIO contrata XX horas a desempeñar en el domicilio del USUARIO o/y EMPRESA, desde el mes de XXXXX de 199X a XXXXX de 199X realizadas en pedidos.
2. Las horas que excedan de lo contratado para cada periodo se facturaran por EMPRESA, al precio general de tarifa.
3. Los tiempo de [teléfono](http://www.monografias.com/trabajos/eltelefono/eltelefono.shtml) se consideran como [trabajo](http://www.monografias.com/trabajos34/el-trabajo/el-trabajo.shtml) y a cada llamada telefónica se le fijara un tiempo mínimo de quince minutos.
4. Los tiempos de desplazamiento al USUARIO o por cuenta del mismo serán considerados como de trabajo a todos los efectos computándose como mínimo XX hora.
5. Las horas de trabajo en el domicilio social del USUARIO se justificaran por la firma del justificante correspondiente. Las de trabajo en EMPRESA por cuentea del USUARIO se justificaran por su inclusión en la liquidación.
6. El uso que pudiera hacer el [cliente](http://www.monografias.com/trabajos11/sercli/sercli.shtml) por debajo del [crédito](http://www.monografias.com/trabajos15/financiamiento/financiamiento.shtml) horario estipulado no será causa de reducción del precio convenido ni se acumulara al de otro periodo posterior.

**QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

1. El pago de los servicios realizados por EMPRESA será efectuado por anticipado expidiendo una [factura](http://www.monografias.com/trabajos14/documenmercant/documenmercant.shtml#FACT) que será cancelada por recibo bancario con fecha de [vencimiento](http://www.monografias.com/trabajos54/interes-compuesto/interes-compuesto.shtml) del primer mes contratado.

El pago de las horas adicionales del periodo, una vez que se produzca la circunstancia de exceso serán igualmente facturadas por recibo bancario con fecha de vencimiento quince del mes siguiente a los ya facturados.

1. Se establece un precio de XX ptas./hora para las que se contratan por anticipado y de XX ptas./hora para el resto.
2. El precio de facturas revisiones de tarifa o forma de pago será comunicado por EMPRESA, al USUARIO con al menos 15 días de antelación de su entrada en vigor por [carta](http://www.monografias.com/trabajos14/comer/comer.shtml) certificada al efecto y se entenderá aceptado si el USUARIO paga la primera factura que contenga la revisión.
3. Correrán por cuenta del USUARIO los gatos de viaje que se ocasionen con motivo del servicio encargado. Fijándose un precio de XX ptas. Km. y de suplidos para el resto.
4. Todas las facturas de EMPRESA, serán domiciliadas en:

BANCO.

SUCURSAL:

DIRECCION:

NÚM. CTA.:

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. El USUARIO reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de EMPRESA sobre el resultado de su labro de análisis y programación.
2. Dichos derechos protegen tanto el [programa](http://www.monografias.com/Computacion/Programacion/) de ordenador que pueda resultar, como los datos, listados, [diagramas](http://www.monografias.com/trabajos12/diflu/diflu.shtml) y esquemas elaborados en la fase de análisis, el [manual](http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml) de aplicación, los restantes datos y [materiales](http://www.monografias.com/trabajos14/propiedadmateriales/propiedadmateriales.shtml) de apoyo, los [símbolos](http://www.monografias.com/trabajos36/signos-simbolos/signos-simbolos.shtml) de identificación.

**SEPTIMA. TRANSMISION DE OBLIGACIONES, NULIDAD DE CLAUSULAS.**

1. Las obligaciones del USUARIO y de EMPRESA, contraidas por el presente contrato, se transmitirán a los respectivos sucesores o apoderados y a cualquier otra entidad en la que cualquiera de las partes pueda incorporarse o fusionarse de manera permanente o accidental.
2. Los contratantes declaran que consideran las cláusulas del presente contrato independientes, por lo que la nulidad de una de ellas no origina la nulidad ni de la totalidad del presente contrato, no de la demás acordadas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES**

1. EMPRESA no se hace responsable de las perdidas o daños sufridos por el USUARIO, sus empleados o clientes, directamente o indirectamente originados por errores en los programas, su documentación o la operación de los programas.
2. El USUARIO se compromete a no contratar directamente o a través de terceros a ningún empleado de EMPRESA debiendo indemnizar a EMPRESA, si no cumpliese con esta cláusula con la cantidad de xxxxxxxx de pesetas mas [impuestos](http://www.monografias.com/trabajos7/impu/impu.shtml) legalmente repercutibles por empleado de EMPRESA.

**NOVENA. DURACION**

1. Vencido el contrato sin que ninguna de las dos partes haya comunicado por escrito su resolución con una antelación de un mes, quedara prorrogado automáticamente por otro año.

**DECIMA. RESOLUCION**

Como causa de resolución del presente contrato se establecen las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones que cada una de las pates contratantes corresponde por el presente contrato.
2. Cualquiera otra de las derivadas de la legislación aplicable al presente documento.

**UNDECIMA. ARBITRAJE**

1. Para cualquier divergencia del presente contrato, ambas parte se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administraron del arbitraje y la designación de los árbitros.
2. El arbitraje se realizara conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje, de 5 de diciembre de 1988.
3. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los arbritos designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en el.
4. Para el caso en que arbitraje no legara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza con renuncia a u propio fuero si este fuese otro.

**DUODECIMA. ACTUALIZACION.**

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser invalidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservara su validez.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos mas semejantes a los de las sustituidas.

Este contrato y sus correspondientes anexos reemplazan a cualquier otro compromiso o anexo establecido anteriormente sea verbalmente o por escrito, que se refiera al mismo producto que en ellos se mencionan.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este escrito, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE NUEVAS VERSIONES**

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE NUEVAS VERSIONES**

Entre:

Domicilio:

CIF:

A continuación denominado el USUARIO

Y EMPRESA, con C.I.F. xxxxxxxxxx y con domicilio social en: Calle de la empresa.

Se convienen entre ambas partes las CLÁUSULAS que a continuación se mencionan:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

El USUARIO contrata a EMPRESA, para que realice [el trabajo](http://www.monografias.com/trabajos/fintrabajo/fintrabajo.shtml) de ACTUALIZACION de los subsistemas (en adelante denominados PRODUCTO) instalados por el DISTRIBUIDOR y que detallamos en el ANEXO I.

**SEGUNDA. CONTENIDO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NUEVAS VERSIONES**

El servicio de mantenimiento incluirá:

1. Nuevas versiones que vayan apareciendo de cada uno de los módulos del PRODUCTO.

No quedará incluido en el servicio de mantenimiento:

1. La corrección y operatoria del PRODCUTO por el motivo que fuere.
2. Las horas de instalación de nuevas versiones en el domicilio del USUARIO.

Si el USUARIO precisa servicio de soporte técnico para la instalación del [cambio](http://www.monografias.com/trabajos2/mercambiario/mercambiario.shtml) de versión, podrá dirigirse al DISTRIBUIDOR para la realización de dicho servicio.

**TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

1. Se establece un precio anual por modulo del 12% sobre el importe de la tarifa vigente.

Si la entrada en vigor del contrato no coincide con el inicio del año, el precio será proporcional al tiempo de duración del mismo.

1. El pago de los servicios de mantenimiento de nuevas versiones será realizado por el USUARIO con carácter anual por anticipado, y mediante factura cuyo recibo bancarios será domiciliado en:

BANCO.

SUCURSAL:

DIRECCION:

NÚM. CTA.:

1. El precio de futuras revisiones de tarifa o forma de pago será puesto en [conocimiento](http://www.monografias.com/trabajos/epistemologia2/epistemologia2.shtml) del USUARIO con al menos 15 días de antelación mediante carta, y se entenderá aceptado si el USUARIO paga la primera factura que contenga la revisión.

**CUARTA. OTROS SERVICIOS**

1. Según se indica en la cláusula segunda EMPRESA podrá realizar a petición del USUARIO otros servicios, según tarifa vigente.

**QUINTA. DURACION DEL CONTRATO**

1. Este contrato surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1.9XX y se mantendrá en vigor hasta fin de año.
2. Cuando EMPRESA anuncie una nueva revisión seguirá facilitando soporte para la versión anterior durante los seis meses siguientes a la fecha de anuncio de la nueva versión. De transcurrir este periodo y no instalarla por razones ajenas a EMPRESA esté se vera facultado para rescindirlo.

**SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO**

1. El contrato, una vez transcurrido el plazo convenido se entenderá tácitamente por [anualidades](http://www.monografias.com/trabajos13/reper/reper.shtml) sucesivas, salvo que una de las partes notifique a la otra, por escrito, mediante carta certificada su propósito de terminación al menos con treinta días de antelación.
2. El impago de cualquier cantidad por el USUARIO o el incumplimiento de cualquiera de la cláusulas de este contrato por el mismo, dará lugar a su resolución automática.

**SEPTIMA. TRANSMISION DE OBLIGACIONES, NULIDAD DE CLAUSULAS.**

1. Las obligaciones del USUARIO y de EMPRESA, contraidas por el presenta contrato, se transmitirán a los respectivos sucesores o apoderados y a cualquier otra entidad en la que cualquiera de las partes pueda incorporarse o fusionarse de manera permanente o accidental.
2. Los contratantes declaran que consideran las cláusulas independientes, por lo que la nulidad de una de ellas no origina la nulidad no de la totalidad del presente contrato, ni de la demás acordadas.
3. En el caso de que EMPRESA se disolviera por el motivo que fuera, se compromete a depositar los fuentes del PRODUCTO que sean de su propiedad ante un Notario ejerciente de los de su ciudad para que el USUARIO, pueda cubrir sus necesidades relativas a ellos, según las tarifas vigentes en esas fechas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES.**

1. EMPRESA no se hace responsable de las perdidas o daños sufridos por el USUARIO, sus empleados o clientes, directamente o indirectamente originados por errores en los programas, su documentación o la operación de los programas.

**NOVENA. RESOLUCION**

Como causa de resolución del presente contrato se establecen las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes contratantes corresponde por el presente contrato.
2. Cualquiera otra de las derivadas de la legislación aplicable el presente documento.

**DECIMA. ARBITRAJE**

1. Para cualquier divergencia del presente contrato, ambas parte se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administraron del arbitraje y la designación de los árbitros.
2. El arbitraje se realizara conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje, de 5 de diciembre de 1988.
3. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los arbritos designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en el.
4. Para el caso en que arbitraje no legara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza con renuncia a u propio fuero si este fuese otro.

**UNDECIMA. ACTUALIZACION.**

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser invalidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservara su validez.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este escrito, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE NUEVAS VERSIONES**

ANEXO: I

MODELO DE ORDENADOR:

DESCRIPCION PORCENTAJE IMPORTE ANUAL

Producto 12% .-Ptas.

Total .-Ptas

(I.V.A. no incluido)

1. Este ANEXO forma parte del CONTRATO DE NUEVAS VERSIONES Núm.XXXXXX y esta sujeto a los términos que en el mismo figuran.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE SOFTWARE**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE SOFTWARE.**

Entre:

Domicilio:

CIF:

A continuación denominado el CLIENTE

Y EMPRESA, con C.I.F. XXXXXXX y domicilio social en: La calle de la empresa, Zaragoza.

Se conviene entre ambas partes las CLÁUSULAS que a continuación se mencionan:

1. EMPRESA es una compañía dedicada a la confección de programas para ordenadores que ha desarrollado una serie de servicios y [sistemas](http://www.monografias.com/trabajos11/teosis/teosis.shtml) en el campo de la informática.
2. El CLIENTE esta interesado en contratar dichos servicios de programación para su aplicación en un sistema informático de su propiedad.
3. Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, conciertan el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE SOFTWARE, que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

El CLIENTE contrata a EMPRESA para que realice la labor de programación, consistente en la elaboración del programa de software descrito en el ANEXO I.

**SEGUNDA. Ubicación**

Las actividades descritas podrán desarrollarse en el local que EMPRESA utilizara para su actividad profesional, o mediante la utilización del sistema informático propiedad del CLIENTE. En este ultimo caso, EMPRESA desplazara a un técnico de su organización al domicilio del CLIENTE, para realizar dicha tarea.

**TERCERA. RELACIÓN**

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vinculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal de EMPRESA que eventualmente este prestando sus servicios en el domicilio social de aquel.

A tal efecto EMPRESA declara que dicho personal esta contratado de conformidad con la Ley.

**CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios de programación realizados por EMPRESA queda reflejado convenientemente en documento adjunto al presente contrato que figura como ANEXO II.

**QUINTA. PROGRAMA RESULTANTE**

Una vez finalizado el trabajo de programación, EMPRESA entregara al cliente un soporte magnético bajo la forma de disco de ...... pulgadas con el código objeto del programa resultante y un ejemplar del manual de aplicación, conteniendo las [normas](http://www.monografias.com/trabajos4/leyes/leyes.shtml) de uso del programa.

**SEXTA.** **[DESCRIPCION](http://monografias.com/trabajos10/anali/anali.shtml) DEL SISTEMA INFORMATICO**

El resultado del trabajo de programación objeto de este contrato esta destinado a ser utilizado en el sistema informático descrito a continuación:

MARCA DEL ORDENADOR MODELO NUMERO DE SERIE

**SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. El CLIENTE reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de EMPRESA sobre el resultado de su labro de programación.
2. Dichos derechos protegen tanto el programa de ordenador que pueda resultar, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, el manual de aplicación, los restantes datos y materiales de apoyo, los símbolos de identificación, las contraseñas, los números de usuario y los símbolo de [seguridad](http://www.monografias.com/trabajos/seguinfo/seguinfo.shtml).
3. El CLIENTE reconoce que el producto de la labor de programación de EMPRESA le es cedido por la empresa contratada exclusivamente para su uso y no para su [reproducción](http://www.monografias.com/trabajos/reproduccion/reproduccion.shtml), cesión, venta, alquiler o préstamo -como dato- y se compromete a no ceder su uso parcial o total de ninguna horma y a no transmitir ninguno de los derechos que tenga sobre el en virtud de este contrato, así como a no divulgarlo, publicarlo, ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas, salvo de los empleados de su empresa que tengan que utilizarlo.
4. El CLIENTE será también responsable del incumplimiento de estas obligaciones por parte de sus empleados o de terceros que accedieran a el por negligencia del usuario.

**OCTAVA. EXTINCION DEL CONTRATO**

Este contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de [Comercio](http://www.monografias.com/trabajos16/acto-de-comercio/acto-de-comercio.shtml) y en especial, por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito.

**NOVENA. ACTUALIZACION**

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser invalidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en los demás, este contrato conservara su validez.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.

**DECIMA. ARBITRAJE**

1. Para cualquier divergencia del presente contrato, ambas parte se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administraron del arbitraje y la designación de los árbitros.
2. El arbitraje se realizara conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje, de 5 de diciembre de 1988.
3. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los arbritos designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en el.
4. Para el caso en que arbitraje no legara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza con renuncia a u propio fuero si este fuese otro.

**UNDECIMA. DURACION Y ALCANCE DE LA GARANTIA**

La garantía se establece por un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la instalación del programa informático en el equipo del CLIENTE. Si el CLIENTE no ha notificado la existencia de defectos a EMPRESA durante el referido plazo, se considerara que esta conforme en todos los aspectos con el funcionamiento del programa, renunciando, a partir de entonces, a cualquier reclamación.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este escrito, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

**ANEXO I AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE SOFTWARE.**

Características del programa a desarrollar

Módulos que comprende y orden de ejecución de los mismos:

Desarrollo del análisis:

Plazo estimado de entrega del programa:

Vº Bº EMPRESA VºBº CLIENTE

**ANEXO II AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE SOFTWARE.**

**FORMA DE PAGO:**

El precio final del arrendamiento de servicios para la creación del programa que figura en el ANEXO I, se establece en ........... ptas., pagaderas de la siguiente forma:

1. 30% en el momento de la firma del presente contrato.
2. 50% en el momento de la instalación del programa.
3. 20% a los treinta días de su instalación.

Correrán a cuenta del cliente los gatos que se ocasionen con motivo del servicio encargado.

**EMPRESA EL USUARIO**

Por: Por:

Cargo: Cargo:

Firma: Firma:

Fecha: Fecha:

Leer más: <http://www.monografias.com/trabajos/contratosv/contratosv.shtml#ixzz3mYOolRzt>